

**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-076-2021-528
28-04-2021**

**EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207, dispone que: *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley. La estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones. (...)".*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*
- Que,** bajo los principios de calidad, calidez; eficacia, eficiencia, responsabilidad, solidaridad y transparencia en los que se basa la Ley Orgánica del Servicio Público, las y los servidores y trabajadores del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social han demostrado su compromiso en el desarrollo de sus actividades logrando que esta noble institución, a pesar de las dificultades que enfrenta, pueda cumplir con sus objetivos institucionales;
- Que,** realizar un reconocimiento como mejor empleado, mejora la motivación de la o el servidor, valora y reconoce su esfuerzo diario; y,
- Que,** la Subcoordinación Nacional de Talento Humano a través del Informe Técnico No. CPCCS-UATH-0180-2021, basado en criterios como: Indicadores de Evaluación del Desempeño, Indicador de Capacitación Laboral, Indicadores de Puntualidad Laboral, Indicador de Aptitud Técnica, Indicador Reporte Actividades de Teletrabajo, determinó que el servidor David Roberto Andrade Racines, perteneciente a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas, se ha hecho merecedor a un reconocimiento por su excelente desempeño en los meses de enero y febrero de 2021.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Hacer la entrega de un justo reconocimiento al servidor David Roberto Andrade Racines, perteneciente a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas como mejor empleado, por su excelente desempeño en los meses de enero y febrero de 2021.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional; y, con la elaboración del Reconocimiento, para que una vez firmado por las y los Consejeros del CPCCS, se proceda con su entrega.

Art. 3.- Disponer a la Secretaria General prepare la notificación con el contenido de esta Resolución al servidor David Roberto Andrade Racines, a la Subcoordinación Nacional de Talento Humano y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que se procedan conforme lo dispuesto.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintiocho de abril de dos mil veintiuno.

Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.

PRESIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 076, realizada el 28 de abril de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**

Dr. César Marcel Córdova Valverde

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL